



SUBSECRETARÍA
DE GOBIERNO

IESIDH



MPI CDMX



CEAVI

CEJUR

SSC



Fiscalía
General
de Justicia
Ciudad de México



PROPUESTA METODOLÓGICA SOBRE LA MESA DE TRABAJO PARTICIPATIVO PARA LA INSTALACIÓN DEL “MECANISMO INTERINSTITUCIONAL DE PREVENCIÓN, ERRADICACIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DEL DAÑO POR ACTOS DE TORTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO”

Mesa de trabajo Participativo: para la instalación del Mecanismo Interinstitucional de Prevención, Erradicación y Reparación Integral del Daño por Actos de Tortura en la Ciudad de México –Mecanismo–”

Objetivo general:

Generar los instrumentos normativos que den vida y operatividad al Mecanismo Interinstitucional de Prevención, Erradicación y Reparación Integral del Daño por actos de Tortura, otros actos o penas crueles, degradantes o inhumanos en la Ciudad de México.

Objetivos específicos:

- Articular a las instancias y organizaciones sociales para establecer el objeto y estructura del Mecanismo a través de su Acuerdo de creación.
- Articular a las instancias y organizaciones sociales para la proyección y aprobación de los Lineamientos de Operación del Mecanismo.
- Contribuir a la incorporación del enfoque de derechos humanos, de género y su transversalización, así como el carácter universal, interdependiente, indivisible y progresivo de los derechos humanos en el desarrollo de las facultades y obligaciones del Mecanismo.

Problema público identificado:

La tortura es el acto por el cual personas funcionarias públicas u otra persona en el ejercicio de funciones públicas, inflige intencionadamente dolores o sufrimientos graves a una persona, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero información, confesión o autoincriminación, de castigarla por un acto que haya cometido, o se sospeche que ha cometido, o de intimidar o coaccionar a esa persona o a otras, cuando dichos dolores o sufrimientos sean infligidos, a instigación suya, o con su consentimiento o aquiescencia.

A pesar de su prohibición absoluta por la normativa internacional y de la obligación de los estados de prevenir, prohibir, investigar y sancionarla, la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes prevalecen como prácticas en diversos contextos en los que las autoridades intervienen, tales como en la administración y procuración de justicia, la seguridad pública y sistema penitenciario.

Estos actos generan impactos negativos, tanto en las personas como en la sociedad en su conjunto, sus consecuencias pueden llegar a ser permanentes, lo que afecta desproporcionalmente diversos derechos; la integridad, la libertad personal, el debido proceso, el acceso a la justicia, entre otros, son violados. Lo anterior también desencadenan una serie de vulneraciones a otros derechos.

Integrantes de la Mesa de Trabajo Participativo:

IESIDH, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Seguridad Ciudadana, Consejería Jurídica y de Servicios Legales, Fiscalía General de Justicia, Subsecretaría de Sistema Penitenciario, Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, Comisión de Derechos Humanos, Poder Judicial, Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, todas de la Ciudad de México y organizaciones sociales, personas especialistas, académicas, defensoras de derechos humanos y activistas.



SUBSECRETARÍA
DE GOBIERNO



MPI CDMX



CEAVI

CEJUR



Fiscalía
General
de Justicia
Ciudad de México



Población beneficiada:

Personas que habiten o transiten en la Ciudad de México y que se encuentren en contextos de detención, traslado, investigación y privación de la libertad.

Tipo de insumo que se generará:

Acuerdo de creación del Mecanismo y Lineamientos de Operación del Mecanismo.

Justificación

La Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes establece que “en ningún caso podrán invocarse circunstancias excepcionales” para justificar la tortura, es decir, no existe justificación alguna para la tortura.

El Protocolo Facultativo a la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes establece que “la prevención efectiva de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes requiere educación y una combinación de diversas medidas legislativas, administrativas y judiciales de otro tipo”, y que “los esfuerzos por erradicar la tortura deben concentrarse ante todo en la prevención”.

A nivel nacional, la Ley General de Atención a Víctimas, establece la protección de las víctimas del delito de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Por otro lado, la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos y Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes establece la distribución de competencias y la forma de coordinación entre las autoridades de los tres órdenes de gobierno para prevenir, investigar, juzgar y sancionar estos delitos.

La práctica de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes por parte de las autoridades, principalmente de las fuerzas de seguridad y de procuración de justicia ha hecho que se realicen diversas recomendaciones en la materia, ya sea por organismos nacionales o internacionales.

La Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, ha documentado y emitido diversas recomendaciones, encontrando la existencia de patrones en dichos actos, tales como la preexistencia de una detención ilegal o arbitraria, el retraso en la puesta a disposición, la inadecuada defensa, la incomunicación y la negativa o ineficaz investigación de las vulneraciones para la comisión de la tortura. Reconoce también la existencia de violaciones a los derechos humanos a la libertad personal, integridad personal, debido proceso y derecho de acceso a la justicia.

Tan sólo en los dos últimos años, este Organismo ha publicado 16 Recomendaciones por esta grave violación a los derechos humanos de las personas. Cada una concentra un número significativo de víctimas, y aunque en su mayoría los hechos que han motivado esas Recomendaciones son previos al 2019, es necesario replantear estrategias e implementar acciones y esfuerzos para su erradicación desde un enfoque de la prevención.

El arraigo y prevalencia de estos actos también hace necesaria la protección de todas las personas, así como a los grupos que tienen mayor riesgo de sufrir estos actos, derivado de su color de piel, grupo étnico, edad, creencia o adscripción religiosa, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, género, orientación sexual, identidad de género, discapacidad, estado de salud, situación económica, pertenencia a una comunidad indígena etc. En ese sentido, se requiere asumir un esfuerzo para diseñar e implementar un Mecanismo interinstitucional de prevención, señalando acciones concretas en el corto, mediano y largo plazo.

Es así como el esfuerzo por establecer un Mecanismo Interinstitucional de Prevención, Erradicación y Reparación Integral del Daño por Actos de Tortura en la Ciudad de México puede valorarse como una acción complementaria que reforzaría los procesos y procedimientos de las instancias para enfrentar este fenómeno, con el fin de disminuir y erradicar las causas originales y primarias que favorecen la reproducción de tales actos, y así avanzar en el cumplimiento de la normatividad internacional y nacional en la materia. También el de satisfacer el derecho a la verdad y justicia de las víctimas directas e indirectas, es decir, a garantizar la reparación integral del daño.

Retroalimentación para el diseño de la Ruta de Trabajo:

Desde el inicio del año 2020, de manera conjunta con la Subsecretaría de Gobierno se trabajó en una ruta de trabajo, por lo que se han llevado a cabo una serie de acciones coordinadas interna y externamente para dar cumplimiento a dicha ruta.

En ese sentido, se realizaron diversos análisis que permitieron elaborar un documento base de trabajo, a partir de cuatro elementos:

- 1) El procesamiento y análisis de la información remitida por parte de las autoridades responsables de las recomendaciones de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (CDHCM) en la materia. La información relativa a diversas variables buscó identificar la repetición de patrones en la comisión de actos de tortura.
- 2) La identificación y revisión documental de los instrumentos internacionales, del marco legal nacional y de la Ciudad de México en la materia, para contar con una aproximación de los diferentes marcos normativos que abordan la prohibición explícita de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.
- 3) La identificación y análisis comparativo sobre las atribuciones, facultades y operación de las comisiones de coordinación interinstitucional vigentes en la Ciudad de México, con el fin de orientar la figura mediante la cual operará el mecanismo de coordinación.
- 4) La identificación y revisión documental generada por la CDHCM, organismos y organizaciones nacionales e internacionales, así como de personas especialistas en materia de prevención de la tortura.

Lo anterior permitió contar con un documento a partir del cual se identificaron y desarrollaron los elementos con los que se articulará la estrategia.

V. Fases generales de la ruta de trabajo





Ruta de trabajo sobre la Mesa de Trabajo Participativo para La Instalación del “Mecanismo Interinstitucional de Prevención, Erradicación y Reparación Integral del Daño por Actos de Tortura de la Ciudad De México”

Acción	Responsables	Fecha	Insumo
Instalación de la Mesa de trabajo participativa	IESIDH	07 de agosto	Acta de Instalación de la Mesa de Trabajo Participativo
Generación de la propuesta de Acuerdo para la creación del Mecanismo y de los Lineamientos de Operación	IESIDH/SecGob	08 al 15 de agosto	1ª Propuesta de documentos
Recabar e incorporar retroalimentación a las propuestas de Acuerdo y de los Lineamientos de Operación	IESIDH	16 al 31 de agosto de 2020	Incorporación de propuestas
Articulación con la Consejería Jurídica para la revisión publicación del Acuerdo	IESIDH/SecGob/CEJUR	01-30 de septiembre	Acuerdo publicado por el que se crea el Mecanismo
Instalación del Mecanismo y Aprobación de sus Lineamientos de Operación	IESIDH/SecGob	Fecha por definir en octubre o noviembre de 2020	Acta de instalación y aprobación de los lineamientos